



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
www.hcdmontecarlo.gob.ar
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA N° 007 /2017

Montecarlo, 23 de Marzo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener limpia la comunidad, debido al crecimiento demográfico de nuestra ciudad y de la creación nuevas plazas, espacios recreativos, biosaludable y espacios verdes.

Que, resulta necesario disponer de la adquisición de 2 (dos) motoguadañas_desmalezadoras, con motor de gran durabilidad, sistema de refrigeración ventilado y de arranque fácil.

Que, las mismas serán destinadas al área de saneamiento ambiental, para la mantención, limpieza de espacios verdes y plazas de toda la comunidad.

Que, los recursos provenientes del fondo de la soja Dcto. 206/2009 prevé la inversión de elementos para la mantención de espacios públicos.-

Que, los recursos para la adquisición de las máquinas cuya adquisición se autoriza en este instrumento, provienen de la coparticipación solidaria de emergencia (Exportación de la soja), en el marco del Dcto. 206/2009.

POR ELLO:

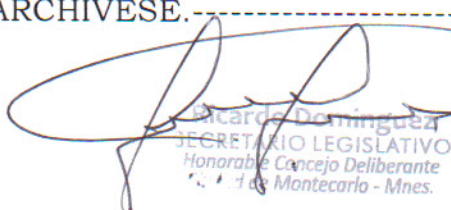
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MONTECARLO, MNES. SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) La adquisición de 2 (dos) motoguadañas_desmalezadoras, con motor de gran durabilidad, sistema de refrigeración ventilado y de arranque fácil. Para la mantención, limpieza de espacios verdes y plazas de toda la comunidad.-----

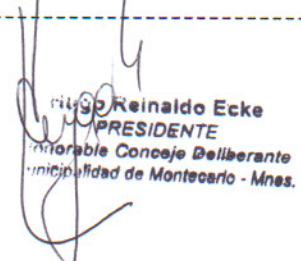
ARTICULO 2° AUTORIZAR la utilización de los fondos provenientes de la coparticipación especial y de emergencia dispuesta mediante Dcto. 206/2009 (Fdo. Especial de la soja), hasta la suma de pesos veinticinco mil c/00/100 (\$25.000) para los fines descriptos en el artículo 1°-----

ARTICULO 3° QUEDA facultado el D.E.M. a efectuar el proceso de adjudicación mediante compra directa acorde a las normativas que en tal sentido establece la ley de contabilidad de la Provincia de Misiones, Ley VII N° 11 (ex 2303), y la ley de obras públicas de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese al DEM, cumplido ARCHIVESE.-----


Ricardo Domínguez
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo - Mnes.




Reinaldo Ecke
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo - Mnes.